



## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

D. JOSÉ FRANCISCO SEDES ROMERO, Director Gerente de la Gerencia de Área de Salud II, ante la necesidad de tramitar expediente para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del Centro de Salud de San Antón y de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Se informa sobre la necesidad de definir y fijar las directrices generales y técnicas que han de regir durante el tiempo de vigencia del contrato, con la finalidad de prevenir/disuadir y actuar ante la posibilidad de agresiones.

En este sentido, los servicios de vigilancia y seguridad son contratados a empresas privadas del sector dado que no existe en el Servicio Murciano de Salud ni, por extensión, en la Administración regional personal con esta categoría profesional en las correspondientes Relación de Puestos de Trabajo, siendo por tanto inviable el ampliar los medios humanos y materiales como tampoco existen otras opciones para valorar la posibilidad de prestar el servicio con personal propio.

Igualmente, y aunque esta necesidad de contratar con empresas externas el servicio de seguridad de los Centros de Salud, presumiblemente se deba de hacer de forma continua, actualmente el SMS carece de medios tanto materiales y personales suficientes para realizar satisfactoriamente esta asistencia tan especializada y esencialmente ajena a los fines institucionales propios de esta entidad, siendo por tanto preciso contratar estos servicios en lugar de disponer de personal propio con esta categoría profesional concreta. Las circunstancias anteriores justifican la necesidad de que el mencionado servicio continúe siendo externalizado, puesto que al tratarse de una necesidad continuada en el tiempo y de unas prestaciones profesionales muy concretas con empresas con alta profesionalidad y experiencia y costos muy ajustados, permiten igualmente entender que existen unos ahorros y una gestión más acorde con las necesidades reales.

Cartagena 9 de mayo de 2018.

EL DIRECTOR GERENTE DEL S.M.S.

P.D. (Resolución de 08.01.15, BORM nº 14 de 19.01.15)

EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA II



José Francisco Sedes Romero